

DOCUMENTO: Aprobación del Expediente y del Gasto. "Servicio de agencia de comunicación para el proyecto europeo AGROTOUR SUDOE"

APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO

IDENTIFIC.: SODEBUR 058 (e)-24_Aprobación Expediente y Gasto. Agencia comunicación AGROTOUR SUDOE

Examinada la documentación que compone el Expediente del contrato, SODEBUR 058-24 documentos a, b, c y d y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en el EXPEDIENTE, quedando acreditado, que la contratación del servicio de una agencia de comunicación de soporte al conjunto de socios del proyecto AGROTOUR SUDOE, financiado por el Programa Interreg SUDOE, y para dar obligado cumplimiento a las acciones establecidos en estos términos por dicho Programa, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Sociedad y de dicho proyecto cofinanciado.

SEGUNDO. El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 22.711,13€, (donde 18.769,53€ corresponden al importe bruto y 3.941,60€ al 21% de IVA). SODEBUR dispone del crédito suficiente para hacer frente al coste del contrato y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la Sociedad (ejercicios 2024, 2025 y 2026), partidas, las cuales, están previstas ser dotadas contablemente en próximas anualidades.

TERCERO. Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el **procedimiento abierto simplificado con tramitación sumaria**, debido a que la duración del servicio a contratar será superior a una anualidad, siguiendo lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

CUARTO. Para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se solicitarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y se publicará la necesidad, en el Perfil del Contratante de SODEBUR.

QUINTO. Mediante la presente resolución, y habiendo dado cuenta de la referida contratación en el Consejo de Administración de SODEBUR de fecha 12 de abril de 2024, se **APRUEBA** el EXPEDIENTE y se **AUTORIZA** el GASTO que dicha adjudicación genere.

Carlos Gallo Sarabia
Presidente del Consejo de Administración
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos